



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, ASISTIDO POR EL D. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS, SUBDIRECTOR ACADÉMICO, Y EL LIC. ISIDORO GARCIA ARRIAGA, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARIA-UAEM" Y "LA UNIVERSIDAD", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el día 06 de Julio de 2010, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre el "LA UNIVERSIDAD" y "LA SECRETARIA-UAEM", para la realización de programas y acciones conjuntas tendientes a diseñar, organizar y ofrecer educación media superior y superior; programas académicos de posgrado y de educación continua en las modalidades abierta y a distancia, en apoyo a la educación a nivel superior en el Estado de México, las cuales tiene "LA SECRETARIA-UAEM", y las que se desarrollen en forma conjunta.
2. Que según lo previsto en la cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.
3. Que el día 26 de Octubre de 2010, las partes celebraron un Convenio Específico de Colaboración, que de acuerdo con lo previsto en la cláusula Décima Quinta establece que dicho convenio puede prorrogarse firmando un segundo convenio específico;

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA SECRETARÍA-UAEM":

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

3:



I.2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA-UAEM".

I.3. Que el M.A.S.S. Felipe González Solano, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

I.4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "LA UNIVERSIDAD":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta de Gobierno" en fecha 27 de enero del 2012.

II.2. Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

II.3. Que el Rector de "LA UNIVERSIDAD", está facultado para celebrar el presente convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del decreto de su creación.

II.4. Que, el H. Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2008, mediante el acuerdo número **IEMSySD/007/003/2008**, aprobó iniciar gestiones con diversos ayuntamientos e instituciones educativas con la finalidad de establecer la factibilidad de firmar Convenios de Colaboración.

II.5. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida de José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced, en Toluca, México.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2. Que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

3.

2



C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto seguir ofreciendo el plan de estudios vigente del Bachillerato Universitario a distancia UAEM (BUAD) en el Estado de México a 600 estudiantes.

SEGUNDA. COMPROMISOS

A) DE "LA SECRETARIA-UAEM"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "LA SECRETARIA-UAEM", a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia se compromete a:

1. Aportar el plan de estudios vigente y programas de estudio de sus ocho trimestres que incluyen treinta y tres asignaturas; así como el calendario de preinscripción, inscripción y reinscripción, y demás información que se requiera del Bachillerato Universitario UAEM objeto del presente instrumento jurídico;
2. Aportar la plataforma tecnológica Seduca2 desarrollada por "LA SECRETARIA-UAEM" para la operación del Bachillerato;
3. Proporcionar la información necesaria para la difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM así como para la colocación de la liga de la misma dentro del portal de "LA UNIVERSIDAD" desde donde los alumnos podrán acceder a dicho bachillerato;
4. Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" el material de difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM, tales como convocatorias, trípticos y volantes;
5. Ofrecer a un máximo de 600 estudiantes el beneficio establecido en el presente instrumento, por cada una de las tres convocatorias durante la vigencia del convenio, así como el plan de estudio objeto del presente convenio;
6. Aplicar a los aspirantes registrados, el examen de ubicación de Habilidades Informáticas;
7. Capacitar, contratar, dar seguimiento y realizar el pago correspondiente a los asesores, tutores y personal administrativo que participarán en el programa académico objeto del presente convenio;
8. Dar la capacitación a los asesores que proponga "LA UNIVERSIDAD" para que puedan impartir cátedra dentro del programa de Bachillerato Universitario UAEM;
9. Impartir el Diplomado a los asesores que proponga "LA UNIVERSIDAD" para que adquieran los conocimientos necesarios y estar en la posibilidad de formar parte del claustro académico para impartir el programa del Bachillerato Universitario UAEM;
10. Realizar el registro e inscripción de los alumnos al Bachillerato Universitario UAEM a distancia;
11. Impartir a los estudiantes inscritos, las asignaturas del Bachillerato Universitario a distancia UAEM objeto de este instrumento jurídico;

3.

3



12. Evaluar los materiales de las asignaturas, con objeto de actualizarlos, como parte de un programa de mejora continua que incluirá acciones de investigación e innovación didáctica y de gestión educativa;
13. Otorgar la normatividad vigente que deberán de observar los alumnos inscritos en el Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
14. Expedir credenciales a los alumnos del Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
15. Garantizar y proporcionar la infraestructura tecnológica y recursos humanos necesarios para la operación de Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
16. La administración escolar del objeto de este convenio, estará a cargo de "LA SECRETARIA-UAEM", por lo que cualquier situación de solicitud de información concernientes a este rubro será responsabilidad de esta;
17. Mantener informado a "LA UNIVERSIDAD" del estatus académico de cada uno de los alumnos inscritos al concluir cada uno de los trimestres.

B) DE "LA UNIVERSIDAD"

Para la realización del objeto de este instrumento jurídico "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Publicar de manera coordinada con "LA SECRETARIA-UAEM" las convocatorias, y los resultados de acceso para el Bachillerato Universitario a distancia UAEM, conforme a los programas de trabajo y calendarios trimestrales previamente establecidos por "LAS PARTES";
2. Proponer a "LA SECRETARIA-UAEM", a los asesores y tutores que pudieran participar en la impartición de cursos del Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
3. Apoyar en la administración, registro y recepción de los documentos solicitados a los aspirantes a ingresar al Bachillerato Universitario a distancia UAEM, y proporcionar a "LA SECRETARIA-UAEM" los datos y documentos requeridos para su inscripción ;
4. Garantizar y proporcionar la infraestructura física, así como los equipos de cómputo e internet en los 16 Centros de Atención y Evaluación (CAE) que administra actualmente "LA UNIVERSIDAD" ubicados en diversos municipios, y establecidos en el Anexo 1 del presente convenio, para que los alumnos que deseen puedan hacer uso de los mismos, y realizar su inscripción en los mismos.

C) DE "AMBAS PARTES"

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Acordar de manera conjunta la emisión de las tres convocatorias anuales para ofertar las actividades a que hace referencia la cláusula primera de este convenio;
2. Ofertar el examen de habilidades informáticas y el plan de estudios objeto del presente instrumento jurídico conforme a los compromisos previamente



- establecidos en los programas de trabajo adicionales desarrollados semestralmente, de acuerdo con la capacidad de recursos humanos y de infraestructura con que cuentan;
3. Realizar de manera conjunta una evaluación integral al final de cada trimestre del programa académico objeto de este instrumento jurídico. Esta evaluación será realizada por quienes designen;
 4. Definir como mínimo en un término de sesenta días hábiles de anticipación, cualquier actividad adicional a desarrollar relacionada con el objeto del presente Convenio;
 5. Diseñar y realizar la difusión de las publicaciones que sean utilizadas para la promoción del Bachillerato Universitario a distancia UAEM.

TERCERA. CONVOCATORIAS

El presente convenio, ampara la publicación de tres convocatorias para el ingreso al Bachillerato Universitario a distancia UAEM, las cuales estarán vigentes la primera en el mes de septiembre iniciando el primer trimestre en noviembre de 2012; la segunda en el mes de noviembre iniciando el primer trimestre en el mes de febrero 2013; la tercera convocatoria tendrá verificativo para los meses de febrero del 2013 iniciando el primer trimestre en el mes de agosto de 2013.

CUARTA. APORTACIONES

“LA UNIVERSIDAD” y “LA SECRETARIA-UAEM” se comprometen a otorgar un porcentaje de beca del 40% cada una de las partes sobre el costo de cada uno de los 8 trimestres hasta la conclusión del Bachillerato Universitario a distancia UAEM hasta a un máximo de 200 alumnos por cada una de las tres convocatorias, pudiendo ampliarse hasta a un máximo de 300 alumnos por cada convocatoria de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente “LA UNIVERSIDAD”.

El alumno cubrirá únicamente el 20% del costo de cada uno de los ocho trimestres que consta el Bachillerato Universitario a distancia UAEM.

La aplicación de las becas estarán sujetas a los requisitos de inscripción y reinscripción así como los lineamientos establecidos por las partes; las becas serán intransferibles; y por cada alumno tendrán una vigencia de 8 (ocho) trimestres máximo, y que bajo ninguna circunstancia cubrirá pagos de materias reprobadas, recursadas o extemporáneas.

“LA UNIVERSIDAD” únicamente cubrirá el porcentaje, por el concepto establecido a “LA SECRETARIA-UAEM” de aquellos alumnos regulares.

“LA UNIVERSIDAD” cubrirá a “LA SECRETARIA-UAEM” el 40% que corresponde al porcentaje de beca establecido por cada alumno inscrito por concepto de inscripción al Programa para la implementación del Bachillerato Universitario a distancia UAEM.

De conformidad con el anexo número dos del presente convenio.

3:



QUINTA. FORMA DE PAGO

El pago que realizará "LA UNIVERSIDAD" a "LA SECRETARIA-UAEM" por concepto de inscripción al programa para la implementación del Bachillerato Universitario a distancia UAEM se efectuará 30 días hábiles posteriores al término del trimestre del cual se pagará.

SEXTA. ENLACES

"LA SECRETARIA-UAEM" y "LA UNIVERSIDAD" designan al Dr. En C.E.T. Juan José Contreras Castillo. Director de Educación Continua y a Distancia; y al Subdirector Académico, M. en A. Abraham Hernández Villalobos, respectivamente como representantes, quienes serán los encargados de coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de trabajo que se realicen al amparo del presente convenio, así como informar de los avances y resultados obtenidos.

SÉPTIMA. CERTIFICACIÓN

Los diplomas y certificados parciales o totales que avalen los estudios de aquellos estudiantes que cumplan con todos los requerimientos académicos y administrativos, serán otorgados por "LA SECRETARIA-UAEM".

Así mismo "LA UNIVERSIDAD" emitirá un documento de manera paralela en el cual, se haga saber de la participación que tuvo el mismo en los estudios del Bachillerato Universitario a distancia UAEM a todos los alumnos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen en que la plataforma, programas de estudio, los materiales didácticos, los cursos propedéuticos y los correspondientes a la formación de asesores y tutores, utilizados en la impartición del Bachillerato Universitario a distancia UAEM objeto de este convenio, son propiedad exclusiva de "LA SECRETARIA-UAEM".

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial de la plataforma, programas de estudio y materiales didácticos utilizados en el Bachillerato Universitario a distancia UAEM, corresponderá a "LA SECRETARIA-UAEM", dándole el debido reconocimiento a "LA UNIVERSIDAD" cuando éste realice alguna aportación.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir las informaciones técnicas o de cualquier índole; relativas a procedimientos, procesos y resultados de la otra parte y obtenidas como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este instrumento, mientras la información no sea del dominio público.

3.

6



DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de alguna de las partes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con el personal.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, el cual cubrirá tres convocatorias, y pudiendo ser prorrogable por un período igual, mediante la celebración del convenio correspondiente. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por las partes, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en donde "LAS PARTES" se comprometen a establecer los aspectos específicos de colaboración con el propósito de incrementar la oferta, capacitar y certificar asesores que proponga "LA UNIVERSIDAD" para la impartición del Bachillerato Universitario a distancia UAEM, así como para la disminución de costos de dicho Bachillerato.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los tribunales locales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen resolverla de común acuerdo.



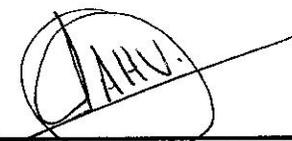
LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA SECRETARIA-UAEM"


 LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
 RÉCTOR


 M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
 SECRETARIO

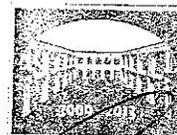

 M. en A. ABRAHAM HERNÁNDEZ
 VILLALOBOS
 SUBDIRECTOR ACADÉMICO


 DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS
 CASTILLO
 DIRECTOR


 LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CONSTA DE 8 HOJAS, FIRMADO EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE 2012.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

